

- RECOMENDACIÓN -
CUMPLIMIENTO EN LA PESQUERÍA DE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR

TITULO: *Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur*
(Entró en vigor el **24 de septiembre de 1998**)
(Excepto para **Brasil, Uruguay y Sudáfrica** que presentaron y ratificaron objeciones)

RECONOCIENDO que en su reunión de 1997 la Comisión trató sobre las cuotas de pez espada del Atlántico sur,

OBSERVANDO que el cumplimiento de las cuotas es esencial para lograr una implementación efectiva,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

La “*Recomendación sobre Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte*”, adoptada por la Comisión en su Décima Reunión Extraordinaria (noviembre de 1996) se amplíe para incluir el cumplimiento en la Pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur.